



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución Registros Patrimoniales y Formularios de la Gestión Patrimonial en SIGAF PBA

---

VISTO la Resolución RESOL-2018-565-GDEBA-CGP de esta Contaduría General y los Decretos N° 3300/72, Decreto N° 3260/08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1599/16, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 3300/72 en el artículo 52 in fine establece para esta Contaduría General facultades para dictar normas complementarias o aclaratorias, respecto de las disposiciones de la mencionada reglamentación, como asimismo para adecuar, reestructurar y/o modificar los “Registros Patrimoniales”, planillas, formularios, procedimientos y sistemas registrales tendientes a implementar un sistema contable y organización patrimonial que mejor refleje el movimiento de los bienes de la Provincia;

Que el Decreto N° 1599/16 aprobó el Convenio Específico de Cooperación Técnica firmado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido al otorgamiento del permiso de uso de los sistemas informáticos SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) y BAC (Buenos Aires Compra);

Que la Resolución N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF - PBA) como el sistema habilitado, de uso obligatorio, para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada;

Que la implementación antes mencionada trae aparejada la modificación de

algunos de los reportes y formularios que se presentan en cumplimiento del decreto mencionado en el primer Considerando;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 52° in fine del Decreto 3300/72, los artículos 87° incisos a), e) y f) del Decreto N°3260/08 y el artículo 90° inciso a) de la Ley 13.767 de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires.

EL CONTADOR GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer las siguientes medidas con el fin de considerar los cambios generados por la implementación del sistema para la gestión presupuestaria, contable y financiera SIGAF - PBA respecto a los registros patrimoniales, las planillas y formularios por movimientos patrimoniales y para mejorar la organización del sistema registral que refleje unívocamente la composición Patrimonial de Bienes de la Provincia:

a) Aprobar la utilización desde el comienzo del Ejercicio 2018 de los comprobantes y formularios provistos por el SIGAF - PBA en su Módulo de Bienes Patrimoniales, a excepción de aquellos del módulo Inmuebles perteneciente al Sistema Contabilidad Patrimonial los cuales continuarán vigentes hasta que se implemente el nuevo módulo que lo reemplace en SIGAF.

b) Autorizar al personal de la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de esta Contaduría General a que efectúe reclasificaciones de bienes originadas en la migración de Inventarios provenientes del sistema anterior, a que efectúe modificaciones en los listados y categorías de Registros Patrimoniales, conforme las configuraciones estructurales de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, considerando las funciones desempeñadas, responsabilidades emergentes y su reflejo en el sistema SIGAF - PBA.

c) Autorizar a la Dirección General de Contabilidad e Información a aplicar los criterios de medición que se determinen y a reglamentar los criterios de identificación de bienes que se implementen por el uso del Sistema SIGAF – PBA y sus futuras modificaciones.

ARTÍCULO 2 °. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.